

Interesado: Antonio Torres Molina.  
 NIF/CIF: 23570256-V.  
 Núm. Expte.: 404260.  
 Último domicilio: Avda. Guadahortuna, 28, 18561, Montejícar (Granada).

Interesado: Rafael Molina Vázquez.  
 NIF/CIF: 23674361-R.  
 Núm. Expte.: 410467.  
 Último domicilio: C/ Santa Ana, 11, 18561, Montejícar (Granada).

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que, se les concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Espejo Orti.  
 CIF: 25923946 W.  
 Último domicilio: La Plaza, 5 (23740-Jaén).  
 Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99, 1999/00 y 2000/01.  
 Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 259/2003 y 260/2003 y núm. 261/2003 de 28.4.2003).  
 Extracto del contenido: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Interesado: Rosario Espejo Orti.  
 CIF: 30058562 T.  
 Último domicilio: La Plaza, 5 (23740-Jaén).  
 Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99, 1999/00 y 2000/01.  
 Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 262/2003, núm. 263/2003 y núm. 264/2003 de 28.4.2003).  
 Extracto del contenido: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la noti-

ficación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Bermipesca, S.L.  
 NIF: B-20616413.  
 Último domicilio: Muelle del Puerto (Ondarroa-Vizcaya).  
 Procedimiento: Sancionador en materia de Pesca Marítima.  
 Expediente núm. 88/2000.  
 Acto administrativo: Resolución recurso de alzada.

Córdoba, 30 de abril de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Epizootias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Doña Encarnación Medina Cantador.  
 NIF: 30.180.116-E.  
 Último domicilio: C/ Pedroche núm. 35-Bélmez (Córdoba).  
 Procedimiento: Sancionador en materia de Epizootias.  
 Expediente núm. 93/2003.  
 Acto administrativo: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Córdoba, 12 de mayo de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se resuelve el expediente sancionador SA-119/00, incoado a don Luis Cano Sánchez.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Orden por la que se resuelve el expediente sancionador SA-119/00, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Cano Sánchez, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, de fecha 8 de febrero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SA-119/00, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal, se han considerado los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Como consecuencia de las actas de inspección núms. 0025 y 0023 levantadas por los Servicios Veterinarios adscritos a la Oficina Comarcal de Alcalá la Real (Jaén), se puso de manifiesto lo siguiente:

a) Que según acta núm. 0025, de fecha 5.5.2000, en la explotación ganadera del expediente se constata la existencia de 40 ovinos, aproximadamente, y 4 caprinos. De todos ellos se intenta segregar y marcar 18 ovinos por haber resultado positivos a brucelosis.

b) En el acta núm. 0024, de fecha 8.5.2000, se dice que los animales adultos referidos en el acta núm. 0025, presentan indicios (orejas agujereadas) de haberles sido retirados los crotales.

c) Que según el acta núm. 0023, de fecha 8.5.2000, el expediente manifiesta que los animales mencionados en las actas anteriores, los adquirió a don Juan Antonio Sánchez Delgado de Ecija (Sevilla), quien no le facilitó la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que debía amparar dicho traslado.

Por lo que previa instrucción del correspondiente procedimiento, fue dictada resolución imponiendo sanción de multa de 528,89 € por infracción administrativa de carácter leve, del art. 17 de la Ley de Epizootias de 20.12.1952, así como del art. 6 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen los requisitos sanitarios, aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos.

2.º Contra dicha Resolución el interesado interpuso recurso de alzada con fundamento en el único motivo de impugnación:

Del total de las ovejas, venían solamente 18 sin guía, compradas a don Juan A. Sánchez de Ecija y el resto eran de don José M. López Malagón, y las 4 cabras se quedaron vivas en el cortijo, teniendo conocimiento el Inspector Veterinario de Alcalá la Real.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la Resolución del presente recurso de alzada, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El recurrente ostenta legitimación activa para la interposición del presente recurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. Las alegaciones que se formulan no desvirtúan los hechos que motivaron el acuerdo sancionador, porque, ni durante la tramitación del expediente ni en fase de recurso, el interesado aporta prueba alguna que justifique las carencias, inicialmente detectadas, respecto a los requisitos sanitarios que son exigibles en el transporte de ganado según resulta de la aplicación de la Ley de Epizootias de 20.12.1952, su Reglamento de 4.2.1955 y el Decreto 55/98, de 10 de marzo, de la Junta de Andalucía anteriormente citado. Tampoco se

desvirtúan la procedencia y graduación de la sanción impuesta por la resolución recurrida, como infracción de carácter leve, según lo establecido en el art. 212 de Reglamento de Epizootias de 4.2.55, modificado por el Real Decreto 1665/1976.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de general y complementaria aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Cano Sánchez, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, de fecha 8 de febrero de 2001 dada en el expediente núm. SA-119/00.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Agricultura y Pesca.- Fdo.: Paulino Plata Cánovas.»

Jaén, 14 de abril de 2003.- El Delegado, José Castro Zafra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ACUERDO de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se procede al Alzamiento de la Suspensión recaída sobre la tramitación del procedimiento de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia para la UTF de Los Palacios.*

Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin efecto la comunicación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión, se notifica a los Sres. Farmacéuticos a continuación relacionados, con sus últimos domicilios conocidos, que habiendo solicitado la apertura de nueva oficina de farmacia para la UTF de Los Palacios, se cuerda el Alzamiento de Suspensión recaída sobre la tramitación del procedimiento de autorización.

Doña Cándida Bocanegra Crespo.  
Luis Montoto núm. 23D, Esc. 5, 5.º C.  
41018-Sevilla.

Doña María de los Angeles Bretón Besnier.  
Avda. de Las Ciencias, núm. 49, 3.º C.  
41020-Sevilla.

Don Juan C. Cabeza Artero.  
Calería, 1, 3.º A.  
41003-Sevilla.

Don Luis Miguel Carnerero Morenas.  
Cardenal Illundain núm. 18, casa 1, 3.º E.  
41013-Sevilla.